



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

USHUAIA, '20 NOV 2008

VISTO el Expediente T.C.P. D.A. N° 283/2008, caratulado: "S/ ADQUISICION IMPRESORAS, MONIOTRES, NOTEBOOKS Y PROYECTOR"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 407/2008 obrante a fs. 138 y 139 se autorizó la adquisición de TRES (3) Bolsos tipo maletín para transportar los equipos portátiles adquiridos para la Secretaría Contable, a la firma TEKNOISLA del Sr. Jorge Luís GROSSO, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 363,12).

Que de conformidad a constancias de fojas 139 vuelta, ha tomado intervención la Auditora Fiscal, indicando que no existen observaciones que formular.

Que en consecuencia se emitió la Orden de Compra N° 31/08, la que obra glosada a fojas 140.

Que en fecha 12 de Noviembre del corriente año la firma precitada presenta factura tipo B N° 0001-00004363, obrante a fojas 141, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 363,12), correspondiente a los bienes que se detallan en el primer párrafo.

Que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura B- N° 0001-00004363 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 363,12), a la firma TEKNOISLA del Sr. Jorge Luís GROSSO, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 436 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 418 /2008.-

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia